



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 28 DE JUNIO DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO: TEECH/JIN-M/080/2021, y su acumulado TEECH/JIN-M/114/2021.

PARTE ACTORA: José de Carmen Sasso Zenteno y Carmela Pérez López, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, y Candidata a la Presidencia Municipal de El Bosque, Chiapas, respectivamente.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de El Bosque, Chiapas, 014, del Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

TERCEROS INTERESADOS: Humberto López Pérez, en su carácter de Candidato Electo a Presidente Municipal de El Bosque, Chiapas, postulado por el Partido Podemos Mover a Chiapas, y Wilfrido Ituriel Bonifaz Flores, en su calidad de Representante Propietario del citado Partido Político.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **11:55 Hrs. once horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, **constante de 01 foja útil con texto**, impresa por

ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE**-----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/080/2021
Y su acumulado TEECH/JIN-M/114/2021.

El veintiséis de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta, a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora**, con el escrito fechado y recibido el veintiséis del mes y año que transcurre, suscrito por Carmela Pérez López, en su carácter de Candidata a la Presidencia Municipal de El Bosque, Chiapas, por la coalición "Va por Chiapas", lo anterior, para proveer lo conducente.-----

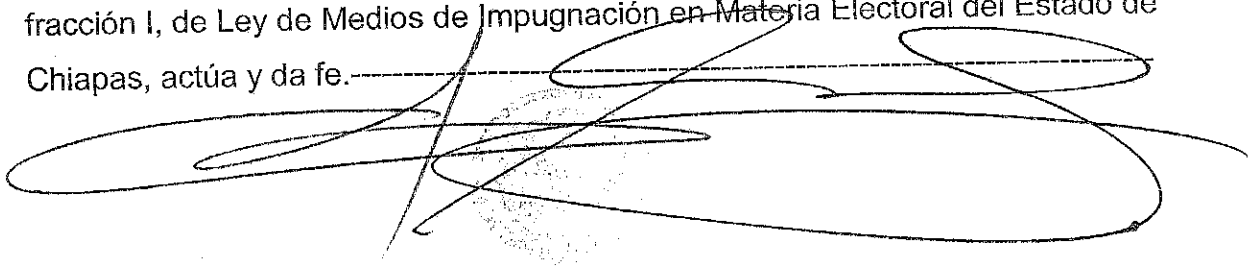
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintisiete de junio de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta con el escrito fechado y recibido el veintiséis del presente mes y año, suscrito por Carmela Pérez López, en su carácter de Candidata a la Presidencia Municipal de El Bosque, Chiapas, por la coalición "Va por Chiapas"; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: ÚNICO**. Téngase, por recibido el escrito de referencia, fechado y recibido el veintiséis de los actuales, suscrito por Carmela Pérez López, en su carácter de Candidata a la Presidencia Municipal de El Bosque, Chiapas, por la coalición "Va por Chiapas", por el que da cumplimiento al requerimiento hecho valer mediante acuerdo de veintitrés del mes y año que acontece, por lo tanto se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: **creacorporativoelectoral@gmail.com**, esto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021 en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose agregar a los autos para que obren como corresponda.-----

--- **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

COPIA AUTORIZADA

— Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
C. ADRIANA BELEM MALPICA ZEBADUA